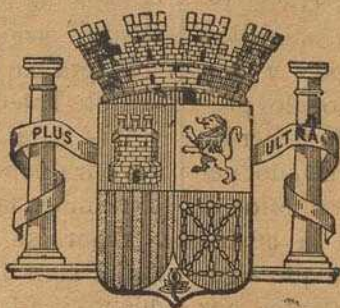


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

NUEVA CARTEYA

Núm. 42

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En la villa de Nueva Carteya, a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez de la mañana, previa certificación individual con expresión del objeto, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Custodio Cuevas Ortega, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

Vocales: Don Fermín Priego Muñoz, don Manuel Merino Merino, don José María Ruiz Luna, don Saturnino Priego Polo, don Emilio Urbano Priego, don José Torres Luque y don Julio Oteros Amo.

Suplentes: Don Juan Serrano Or-

tiz, don Eladio Cuevas Segura, don Eugenio Pérez Urbano, don Francisco Ramírez Priego, don Ricardo Pardo Alarcón, don Cándido Pérez Muñoz y don Eduardo Luna Ramirez.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a don Fermín Priego Muñoz, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le correspondió desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación secreta, en la que tomaron parte los Vocales titulares a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión don Emilio Urbano Priego, por cinco votos contra uno, que obtuvo don José María Ruiz Luna.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley electoral, acordó por unanimidad designar el salón de actos de este Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas C. Cuevas, Fermín Priego, Emilio Urbano,

Saturnino Priego, Eladio Cuevas, José María Ruiz, José Torres, Francisco Ramírez, R. Pardo Alarcón, Manuel Merino, Juan Serrano, Eugenio Pérez, Cándido Pérez, Eduardo Luna y Julio Oteros.

Para que conste y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Nueva Carteya a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Julio Oteros.—V.º B.º: el Presidente, C. Cuevas.

DOS TORRES

Núm. 77

Don Aureliano B. Bernia García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Junta municipal se encuentra una del tenor siguiente:

«En la villa de Dos Torres, a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos y previa convocatoria, hallándose constituidos en el salón alto de las Casas Consistoriales, como local público señalado al efecto, el señor Juez municipal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Manuel Blanco Murillo, con los señores de que después se hará mención, y presente el Secretario don Aureliano B. Bernia, se procedió seguidamente a la reconstitución de la Junta muni-

cipal del Censo electoral, conforme a las instrucciones insertas en la orden de treinta de Septiembre del pasado año, emanada de la Junta provincial del mencionado Censo electoral, la que fué leída, y en su consecuencia quedó constituida esta Junta local, a más del ya dicho Presidente con los señores y cargos que seguidamente se relacionan:

Don Bernabé Velarde Cañuelo, Vicepresidente, en concepto de Concejal que obtuvo mayor número de sufragios en la última elección popular; vocales, don Tirso Moreno Fernández, como ex-Juez municipal, al que corresponde en turno por renuncia del Oficial retirado del Ejército don Bartolomé Gracia Blanco, que le fué aceptada en sesión de veinte y cuatro de Diciembre último; don Fausto Rodrigo Moreno y don Jesús Blanco Murillo, mayores contribuyentes por territorial; don Cristino López Fernández y don José Loreto Fernández Vioque, mayores contribuyentes por industrial, y como suplentes respectivos de ellos don José Muñoz Calero, don Antonio Moreno Jurado, don Alejo Castro Castro y don Antonio Copé Barbarroja.

Los precitados señores, presentes en este acto, aceptan sus respectivos cargos, en los que fueron posesionados, procediéndose seguidamente a la elección de Vicepresidente segundo, que por unanimidad recayó en el vocal don Fausto Rodrigo Moreno,

quien previa aceptación quedó posesionado igualmente.

Con lo que se dió el acto por terminado, acordándose la remisión de certificación de esta acta al excelentísimo Sr. Gobernador civil y al ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, extendiéndose la presente, que leída se aprueba y la firman los señores concurrentes, de que certifico.—Manuel Blanco.—Bernabé Velarde.—Fausto Rodrigo.—Tirso Moreno.—Alejo Castro.—Jesús Blanco.—Cristino López.—José Muñoz.—Antonio Moreno.—Antonio Copé.—José Loreto Fernández.—Aureliano B. Bernia.—Rubricados.»

Concuerda a la letra con su original al que me remito y para enviar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Dos Torres a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Aureliano B. Bernia.—V.º B.º: el Presidente, Manuel Blanco.

PALENCIANA

Núm. 89

Don José Lara Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Palenciana.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta municipal del Censo electoral para la designación por sorteo de los vocales que en su día han de formar parte de la Junta local del Censo electoral de esta villa, aparece la siguiente

Acta.—En la villa de Palenciana a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores don José Camargo Arjona, Juez municipal propietario a quien corresponde presidir esta Junta en virtud de lo ordenado por el R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 10 de Marzo de 1930; don Cipriano Velasco Velasco, don Casto Hurtado Soriano, don Francisco Hurtado Hurtado, don Antonio Delgado Velasco y don Nicolás Jiménez Ramírez por sus cargos de vocales de esta Junta. Por el Sr. Presidente se manifestó a los señores asistentes que como constaba por la convocatoria hecha al efecto, el objeto de la reunión era el de proceder al sorteo de los dos vocales propietarios y suplentes que por inmuebles, cultivo y ganadería, habían de formar parte de la Junta municipal del Censo, en el período entrante de su vida legal, procediéndose seguidamente a escribir por separado y en papeletas iguales los nombres de los individuos que reúnen tales circunstancias, saben leer y escribir y no tienen incapacidad alguna. Introducidas dichas papeletas en una urna al efecto, se procedió al sorteo de mencionados vocales, extrayéndose y leyéndose por el señor Presidente cuatro papeletas, previo convenio de que los nombres contenidos en las dos primeras, serán los

llamados a desempeñar los cargos de vocales propietarios y los de los dos últimos, sus suplentes respectivos, resultando designados por la suerte don Antonio Domínguez Arjona y don Manuel Rivera Espinosa, vocales propietarios; don José Sánchez Vera y don Francisco Hurtado Hurtado, para suplentes de los dos anteriores. Seguidamente fué hecha la misma operación con los nombres que figuran en la lista de contribuyentes por industrial, resultando elegidos don José Antonio Linares Guerrero y don Francisco Pedrosa Martín, vocales propietarios y don Lorenzo Hurtado Gallardo y don Manuel Cruz Vilches, para suplentes de los dos anteriores. Terminadas todas estas operaciones, se dió por concluso el acto y la Junta acordó en armonía con lo preceptuado en la regla 16 de la R. O. de 16 de Septiembre de 1907 que el original de este acta se remita al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y que una copia de la misma se envíe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y que se hagan públicas estas designaciones para que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados hagan sus reclamaciones en el término de diez días, ante esta Junta. Leída ésta y encontrándola conforme, firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.—José Camargo.—Casto Hurtado.—Cipriano Velasco.—Francisco Hurtado.—Antonio Delgado.—Nicolás Jiménez.—José Lara.—Rubricados.—Hay un sello.

Es copia conforme con su original a que me refiero y para que conste en cumplimiento a lo acordado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Palenciana a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—José Lara.—V.º B.º: El Presidente, Camargo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4

D. Laureano García Quintana, Abogado y Secretario de este Juzgado municipal de Villanueva del Duque y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que esta, en sesión del día primero del actual acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las secciones en que está dividido el término municipal en las que han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar así como la Administración, Estafeta o Cartería de Correos en que las mesas han de depositar los pliegos de citadas elecciones.

Distrito primero.—Sección primera Local de las escuelas de niños número 1.

Distrito primero.—Sección segunda Local de las escuelas de niños número 2.

Distrito segundo.—Sección primera Planta baja de la casa número 1 de la calle del Poste.

Distrito segundo.—Sección segunda Planta baja de la casa número 3 de la calle Toledo.

Y la Estafa de Correos de esta villa, para depositar los pliegos de las elecciones, las mesas electorales.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones de aplicación libro el presente con referencia el acta de la sesión citada en Villanueva del Duque a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Laureano García.—V.º B.º El Presidente, Victoriano Mañoz.

EL VISO

Núm. 5

Don Manuel Muñoz García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que esta Junta municipal del Censo electoral de esta villa en sesión del día de hoy y cumpliendo las disposiciones en vigor, ha procedido a la designación de locales para colegios electorales para cuantas elecciones ocurran en este término municipal durante el próximo año mil novecientos treinta y dos, habiendo sido elegidos los que a continuación se detallan:

Distrito primero.—Sección primera Plaza de la República

Escuela de niños número 1, Plaza de la República número 4, planta alta.

Sección segunda

Plaza de la Iglesia

Escuela de niños número 1, Plaza de la República número 24, izquierda entrando en el Ayuntamiento, planta baja.

Distrito segundo.—Sección primera Plaza de Santa Rosalía

Escuela de niños número 2, Plaza de la República número 24, derecha entrando en el Ayuntamiento, planta baja.

Sección segunda

Plaza de Colón

Escuela de niños número 2, Joaquín Costa número 4, planta alta.

El Viso a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, M. Muñoz.—P. S. M. El Secretario, Alejandro López.

PEDRO ABAD

Núm. 55

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito primero.—Sección única

Grupo escolar Pablo Iglesias. Escuela de niñas, calle Fermín Galán.

Distrito segundo.—Sección primera Calle República, casa número 1.

Sección segunda

Calle Francisco Ferrer Guardia, casa número 58.

También fué designada para depositar los pliegos y demás documentos electorales la única cartería que existe en ésta calle Fermín Galán número 4.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 firmamos la presente en Pedro Abad a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Rafael García.—Los hombres buenos, Juau Cano y Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 58

Don Nicasio Sánchez Mohedano, Secretario municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las sesiones celebradas el día trece de los corrientes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Victoriano Peña Jurado, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales

Don Baldomero Vidal Alvarez, don Miguel Ortiz Ramirez, don Plácido Ostos Arroyo, don Juan Durán Adame, don Manuel Carrasco Santiago, don Francisco Díaz Girón.

Para Suplentes

Don Juan Castel Noguera, don Leopoldo Herrera Ariza, don Juan Rodríguez Reyes, don Manuel Reyes Hernández, don Antonio Ordoñez Martínez y don Francisco Garrido Rueda.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Fuente Palmera a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Nicasio Sánchez.—V.º B.º: del Presidente, Peña.

SANTAELLA

Núm. 68

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta al efecto levantada en el día de ayer quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término con las personas y por el orden que a continuación se expresan.

Presidente, don Antonio Alvarez Gálvez.

Primer Vicepresidente, don Alfonso Ramírez Carmona.

Segundo Vicepresidente, don Antonio Palma Gómez.

Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, don Ramón Cid Miralles y don Manuel López Ruiz.

Por industria y comercio, don Bartolomé Cabello Cabello y don Manuel Valverde Martínez.

Suplentes, don Juan Fernández Jiménez y don José Llamas Rivilla.

Por inmuebles, cultivo y ganadería, don José Luque Ruiz y don José María Luque Onieva.

Por industria y comercio, don Cristóbal Zurera Castro y don Domingo Pozo Romero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de orden y con el visto bueno del señor Presidente expido la presente en Santaella a tres de Enero de mil novecientos treinta y dos.—E. Martín.—Visto bueno: Antonio Alvarez.

VALENZUELA

Núm. 71

Don Alfredo Vazquez Espinosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valenzuela.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º de Octubre pasado y dos de Enero actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de dicha Corporación, bajo la presidencia de don Cristóbal Horcas Zurita, como Juez municipal los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Juan C. Castilla Castro.
Don Cipriano Pérez Aguilera.
Don Blas López Gordillo.
Don Juan F. Velasco Díaz.
Don Juan F. Jiménez Castillo.
Don Pablo Santiago Casado.

Para Suplentes

Don Benito Castro Gutiérrez.
Don Antonio Serrano García.
Don Juan J. Oliván Gordillo.
Don Juan Serrano Gallardo.
Don Santiago Gallego Padillo.
Don Martín Susin Luque.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el consentimiento de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente en Valenzuela a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Alfredo Vazquez.—V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Horcas.

ADAMUZ

Núm. 69

Don Juan de Dios Roldán Ruiz, Secretario suplente del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal

del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy se acordó designar los siguientes locales para Colegios electorales de las secciones en que está dividido este término municipal en los cuales se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1932.

Distrito primero.—Sección primera
Calle Dueñas hoy Francisco Ferrer número 6.

Sección segunda

Calle Carcel número 5. Escuela nacional de niños número 1.

Distrito segundo.—Sección primera
Calle Pedroche número 50.

Sección segunda

Calle Jnan Vacas número 1 Escuela nacional de niños número 2.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley electoral vigente se expide el presente en Adamuz a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Juan de D. Roldán.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Giménez.

CARCABUEY

Núm. 74

Don Rafael Montes Torres, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Junta de mi presidencia en el día de ayer, para la designación y elección, de la misma para el bienio de 1932 a 1933, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, Don Rafael Montes Torres.

Vicepresidente, don José M.º Mar-tos Caracuel.

Suplente, don Rafael Camacho Delgado.

Vocales propietarios:

Don Luis Marín Camacho, don Francisco Montes Ramírez, don Joaquín Carrillo Lozano, don Ventura Ruiz Carrillo y don Francisco Caracuel Ruiz.

Vocales suplente.

D. Manuel Camacho Galisteo, don Antonio Serrano Roldán, don Rafael Benítez Ramírez, don Juan Bautista Galisteo Burgos y don Juan Bautista Galisteo Pérez.

Y para que conste en cumplimiento de lo prevenido y remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido el presente en Carcabuey a 4 de Enero de 1932. El Presidente, Rafael Montes, P. S. M. Antonio Reyes.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 79

Don Manuel Pequeño Calderón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, en el día de hoy ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término y que ha de funcionar durante los años de mil novecientos treinta y dos y mil novecien-

tos treinta y cuatro en la siguiente forma:

Presidente, don Manuel Pequeño Calderón, como Juez municipal.

Vicepresidente, don Antonio Muri-llo Casado, como Concejal con mayor número de votos.

Vocales: don Luis González Perez, como ex-Juez municipal, y Suplente, don Salvador Quintana de la Peña.—Don Celestino Romero del Santo y Suplente don Félix Ledesma Ortega.—Don Felipe Sánchez Trincado y Suplente don Manuel Ledesma Ortega; éstos, como mayores contribuyentes, con voto de compromisarios para la elección de Senadores.—Don Gabriel Quintana de la Peña y Suplente don Aureliano Rastrollo Bellido.—Don Antonio Lomeña Gahete y Suplente don Joaquín Cabezas Márquez; éstos, como mayores contribuyentes por industrial.

Secretario, don Javier Pacheco de la Cueva, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta ha sido designado el Vocal don Felipe Sánchez Trincado.

Y para que conste expido la presente en Fuente Obejuna a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Javier Pacheco.

VILLAHARTA

Núm. 65

Don Rafael Jiménez Galán, Secretario accidental del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta para designar el local que ha de ser destinado a Colegio Electoral se levantó el acta que copiada dice así.

Acta.—En la villa de Villaharta a las catorce horas del día primero de Diciembre del mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala del Juzgado municipal los señores que forman la Junta del Censo electoral de esta citada villa al objeto de celebrar sesión, que fué oportunamente convocada, sesión que preside el que lo es de la Junta don Francisco Rodríguez Sánchez, por cuyo señor habiendo número suficiente para poderla celebrar se declaró abierto el acto.

Dicho señor Presidente expuso que el objeto de la reunión era, como ya se hizo constar de la convocatoria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y en las demás disposiciones vigentes, y por tanto acordar el local que ha de ser designado para Colegio electoral, conforme a lo que se ordena en referidas disposiciones y se interesa en comunicación del señor Presidente de la Junta provincial del Censo del 30 de Septiembre último.

Los señores de la Junta quedaron enterados y seguidamente acuerdan por unanimidad designar el local que en la calle del Pósito de esta villa, sin número, ocupa la Escuela Nacional de niños para Colegio electoral, que

se haga saber al pueblo por edictos y se comuniquen tal acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, como se interesa en mencionadas disposiciones, a fin de que puedan verificarse en referido local cuantas elecciones tengan lugar en el siguiente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor presidente dió por terminado el acto y firman todos los concurrentes conmigo el secretario de que certifico: Francisco Rodríguez, José Galán Castellano, José Doval, Ovidio Díaz, Manuel Sánchez, Rafael Jiménez, todos rubricados.

Es copia fiel de su original. Y para que conste y sea remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Villaharta a 4 de Diciembre del mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Rafael Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Rodríguez.

LUCENA

Núm. 100

Don Manuel González Aguilar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido designados por la Junta de mi presidencia los locales en que han de constituirse las respectivas mesas de las secciones electorales en que se halla dividido este término municipal para las elecciones que se celebren durante el próximo año, se anuncia al público por medio de edictos, cumpliendo lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, a fin de que llegue a conocimiento de los electores dicha designación, que es la siguiente:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela calle Cánovas número 22.

Sección segunda

Escuela Convento San Francisco, Cervantes.

Sección tercera

Escuela Juan J. Cuenca número 19.

Sección cuarta

Local Oficinas Registro Civil.

Distrito segundo.—Sección primera

Hijuela calle Calzada número 1.

Sección segunda

Escuela calle Molino número 9.

Sección tercera

Comunidad Labradores Arrendatarios número 7.

Distrito tercero.—Sección primera
Palacio Medinaceli.

Sección segunda

Teatro Alhambra Santa Catalina.

Sección tercera

Escuela niños Aldea de Jauja.

Distrito cuarto.—Sección primera

Grupo Escolar Peñuelas número 1.

Sección segunda

Salón Alto Escolapias, Ancha, 9.

Distrito quinto.—Sección primera

Teatro principal calle Cervantes.

Sección segunda

Escuela calle Mesón Grande número 45.

Lucena a 1.º de Diciembre de 1931.
El Presidente, Manuel González.

Número 83

Jefatura de Minas

D. EDUARDO VALERA VALVERDE, Gobernador civil de la provincia de Córdoba

CERTIFICO: Que habiendo abonado el canon superficialiario, correspondiente al próximo año pasado de mil novecientos treinta y uno, antes de finalizar el mismo, todas las concesiones mineras que figuran en la presente relación y llenados los demás trámites reglamentarios con arreglo a las vigentes leyes y reglamentos de tributación minera, he venido por decreto de nueve de Enero corriente, en admitir las renunciaciones de las expresadas concesiones mineras, declarando sus terrenos francos y registrables, fenecidos y sin recurso los respectivos expedientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Perfecciones	PARAJE	Término municipal	CONCESIONARIO	Representante	Fecha de la concesión	Fecha de la caducidad	Fecha de la solicitud de renuncia
5966	Doña Carmen	Plomo	17.356,36 m²	Haza de Tamarillas	Conquista	D. José Alcántara Palacio	Juan Rodríguez	25 Enero 1907	9 Enero 1932	26 Dbre. 1931
6719	Vicentito	Hierro	10	Haza de la Zahurda	Idem	El mismo.	Idem	4 Marzo 1911	Idem	Idem
7027	Pepita	Cobre	33	Barranco de los Morenos	Hornachuelos	D. Manuel Gómez Pulgarín	No tiene	31 Marzo 1913	Idem	31 Idem
7597	4.ª Perseverancia	Idem	17	Dehesa Campo Bajo	Córdoba	» Romualdo Aguilar Blanch	Idem	11 Agosto 1919	Idem	20 Idem
7599	Perseverancia	Hierro	20	Id. Dehesa Riscos Guadalupe	Villaviciosa	El mismo.	Idem	7 Junio 1918	Idem	Idem
7639	2.ª Perseverancia	Idem	65	Id. de los Llanos	Idem	El mismo.	Idem	Idem	Idem	Idem
7640	6.ª Perseverancia	Idem	22	Cerro del Murtiélago	Córdoba	El mismo.	Idem	Idem	Idem	Idem
7687	7.ª Perseverancia	Idem	27	Dehesa de Los Baldíos	Idem	El mismo.	Idem	Idem	Idem	Idem
8089	2.º Leopoldo	Bismuto	28	Cerca de La Ladera	Torrecampo	D. José Alcántara Palacio	Juan Rodríguez	13 Diciembre 1920	Idem	26 Idem
8447	Ampliación a San José	Hulla	131	Nava Chica	Adamuz	» L. Gabriel García García	No tiene	17 Julio 1923	Idem	30 Idem
8690	San Lorenzo	Bismuto	21	Umbrias Dehesa Nueva	Torrecampo	» Juan José Toril Romero	D. Gabriel Toledo	30 Diciembre 1926	Idem	28 Idem
8700	2.ª Ampliación a San José	Hulla	204	Nava Chica	Adamuz	» L. Gabriel García García	No tiene	Idem	Idem	30 Idem
8964	Complemento	Bismuto	9	Loma de Las Canterías	Pozoblanco	» Baltasar García Verdejo	Idem	25 Agosto 1930	Idem	26 Idem
8988	Doña 2.ª	Idem	18	Las Lomas	Idem	» Juan Alcántara Sampelayo	Idem	Idem	Idem	Idem

Y para que conste y con arreglo a lo que determina el artículo catorce del Real decreto de veintitres de Mayo de mil novecientos cinco, expido la presente en Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.--Eduardo Valera Valverde.